351

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 224-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 20 de noviembre de 2020.

VISTO, El Informe N° 102-2020-MDR-RR.HH/CNNB de la encargada de Recursos humanos solicita reconocer el goce vacacional del periodo 2020 y, el proveído de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, determina que las Municipalidades, conforme a ley, son los órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que la autonomía que La Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico normatividad concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual la necesidad de servicio y él interés individual de cada trabajador, solicitando su aprobación correspondiente; así como, del régimen 278 que se encuentran en planilla; en este sentido, corresponde emitirse el acto administrativo de su aprobación;

Que, el Informe N° 102-2020-MDR-RR.HH/CNNB de la encargada de Recursos Humanos tomando en consideración el Reglamento Interno de los Servidores Civiles vigente, presenta el cronograma de vacaciones de los trabajadores del régimen 276 y 728 del periodo 2020 para hacer uso en el año 2021, elaborado teniendo en cuenta la necesidad de servicio de la Institución, así como, el interés individual de cada trabajador, solicitando su aprobación correspondiente, en este sentido, corresponde emitirse el acto administrativo de su aprobación;

Estando a las razones expuestas y a lo establecido por el Artículo 39° y 43° de La Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Rol de Vacaciones del Personal del Régimen 276 y 728 de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, correspondiente al Año 2020; conforme al siguiente recuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO VACACIONAL.
01	MEJIA DE CALVO JUANA HERNILDA	SECRETARIA GENERAL	OCTUBRE

02	CABALLERO VDA DE HUERTA HELEM CLAIRE	(e) ARCHIVO	MARZO
03	RESURRECCION BENITES DORA JULIA	RESP. PROGRAMA VASO DE LECHE	SETIEMBRE
04	MILLA SERNA PABLO MARINO	RESP. AGUA POTABLE	AGOSTO
05	LOZANO BEJAR JHUDIT LOURDES	TESORERA	FEBRERO
06	COLONIA PISCOCHE ANTONIA MAXIMINA	JEFE (e) REGISTRO CIVIL	JUNIO
07	NORABUENA BEJAR CELIA NATALI	JEFE (e) RECURSOS HUMANOS.	DICIEMBRE
08	ROJO ROQUE LUCIA TERESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUNIO
09	CHAVEZ PAREDES PEDRO	GUARDIÁN MUNICIPAL	NOVIEMBRE
10	PAREDES BERNUY BILVOR AMES	GUARDIAN ESTADIO MUNICIPAL – LOSA DEPORTIVA.	FEBRERO
11	ESPINOZA BAYLON ALEJANDRO FELIPE	CHOFER	DICIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el goce de la vacaciones programadas en el Artículo precedente, se otorgue teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el interés institucional, previa autorización del Titular, quién podrá modificar el cronograma establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General, Área de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **PONER** la presente Resolución en conocimiento de todo el personal de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
Ing. Enrique U. Villon Machco
ALCALDE
DNI: 31663952